República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-**2018**-**01568**-00
Demandante:	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
Demandado:	JORGE ANDRÉS RAMÍREZ RAÚL EMILIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Asunto:	REQUIERE ENTIDADES FINANCIERAS
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud que milita a folio 27 del paginario y como quiera que se encuentra acreditado el tramite dado a nuestras comunicaciones (fls. 16 a 23), requiéranse a los gerentes de las entidades relacionadas en el mencionado escrito, sin incluir a los Bancos BCSC, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, CITIBANK S.A., y OCCIDENTE, quienes ya dieron respuesta (fl. 11, 12 y 13, 14,15 y 17, además del Banco AV VILLAS, toda vez que no se acreditó el diligenciamiento del referido oficio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, expongan las razones, motivos o circunstancias por las cuales no han dado cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho y comunicado mediante oficio nº J32PC-2019-1623 de fecha 14 de junio de 2019 (Parágrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso) so pena de iniciar las acciones respectivas. A la comunicación acompáñese copia de los oficios señalados.

Secretaría proceda de conformidad atendiendo lo dispuesto en el artículo en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez
(2)

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD D BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **19** fijado hoy **14 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

Ncm.